

posición final primera de la Ley antedicha, las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 9 de octubre de 1975 y 14 de enero de 1977 que, con las modificaciones en ellas introducidas por las del Ministerio de Defensa de 27 de enero y 9 de febrero de 1978, han constituido el cauce legal de las actividades iniciales del ISFAS. Para la promoción de éste, las citadas normas determinaron entre otros particulares, principalmente, la composición funcionamiento y atribuciones del Consejo Rector y de la Junta de Gobierno como órganos supremos de representación y gestión del Instituto. En vigor el Reglamento General por virtud del Real Decreto 2330/1978, ya mencionado, ha de estimarse terminado el periodo de puesta en funcionamiento del ISFAS y, por ende, concluido el de vigencia de las Ordenes invocadas y de los órganos colegiados por las mismas instituidas, según se infiere de los dos primeros artículos de la de 14 de enero de 1977.

A fin de que el Gobierno y la administración del ISFAS no experimente perturbaciones por interrupción en el funcionamiento de los referidos órganos colegiados en tanto se dicte el Real Decreto exigido por el invocado artículo octavo de la Ley 28/1975, es necesario sancionar la continuidad del Consejo Rector y de la Junta de Gobierno con la composición, funcionamiento y atribuciones con las cuales fueron creados y han venido actuando por virtud de las repetidas Ordenes. Por lo tanto, previa aprobación de la Presidencia del Gobierno, dispongo:

Artículo único.—Hasta tanto se dicte el Real Decreto que previene el artículo octavo de la Ley 28/1975, de 27 de junio, sobre Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, continuarán funcionando el Consejo Rector y la Junta de Gobierno del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS) con la misma composición, funcionamiento y atribuciones con las que ambos fueron implantados para la iniciación de actividades de dicho Instituto y que se contienen en las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 9 de octubre de 1975 y 14 de enero de 1977, modificadas por las del Ministerio de Defensa de 27 de enero y 9 de febrero de 1978, normas cuya vigencia por lo mismo se prorrogan a los exclusivos efectos de las actividades de los referidos Consejo Rector y Junta de Gobierno y con el alcance en el tiempo limitado hasta la fecha de entrada en vigor del Real Decreto expresado al principio de este artículo.

Madrid, 22 de noviembre de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

MINISTERIO DE HACIENDA

29479 REAL DECRETO 2771/1978, de 27 de octubre, sobre asignación de proporcionalidades a las Escalas a extinguir del personal docente de Formación Profesional dependiente de la «Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales».

Habiéndose asignado por Real Decreto dos mil ciento cuarenta y seis/mil novecientos setenta y ocho, de siete de agosto, las proporcionalidades correspondientes a las Escalas a extinguir del Organismo autónomo Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales, en aplicación del Real Decreto-ley treinta y uno/mil novecientos setenta y siete, de dos de junio, y del Real Decreto novecientos seis/mil novecientos setenta y ocho, de catorce de abril, quedaba aún pendiente la asignación de proporcionalidad a las Escalas de personal docente de Formación Profesional, personal que se venía regiendo por una normativa especial.

En aplicación de dicha normativa general, el régimen retributivo de estos funcionarios es el regulado por el Real Decreto mil ochenta y seis/mil novecientos setenta y siete, de trece de mayo, determinándose el índice de proporcionalidad correspondiente a cada Escala con arreglo a lo establecido en el artículo tercero del expresado Real Decreto, según los niveles de titulación exigibles para ingreso en las mismas por el Reglamento de Personal Docente de Formación Profesional de treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y cuatro.

En razón a todo lo anteriormente expuesto, se procede a elaborar la presente norma con el fin de asignar las proporcionalidades que corresponden a las Escalas a extinguir del personal docente de Formación Profesional dependiente de la Admi-

nistración Institucional de Servicios Socio-Profesionales, así como los coeficientes que les hubieran correspondido y cuya determinación, en su caso, pueda ser necesaria en virtud de lo dispuesto en el artículo octavo, de la Ley uno/mil novecientos setenta y ocho, de diecinueve de enero.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda, con informe de la Comisión Superior de Personal, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero.—En aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero del Real Decreto mil ochenta y seis/mil novecientos setenta y siete, de trece de mayo, a las distintas Escalas a extinguir de funcionarios de carrera docentes de Formación Profesional del Organismo autónomo Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales, les corresponderán las siguientes proporcionalidades:

Escala a extinguir: Escala docente grupo A. Nivel de titulación: Educación Universitaria (Doctores, Licenciados, Arquitectos, Ingenieros y equivalente). Proporcionalidad (Real Decreto mil ochenta y seis/mil novecientos setenta y siete): Diez.

Escala a extinguir: Escala docente grupo B. Nivel de titulación: Enseñanza Media (Bachillerato, titulados de Formación Profesional de segundo grado). Proporcionalidad (Real Decreto mil ochenta y seis/mil novecientos setenta y siete): Seis.

DISPOSICION TRANSITORIA

A los efectos que puedan corresponder en la determinación de la cuantía de los conceptos retributivos, a los funcionarios componentes de dichas Escalas en virtud de lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley uno/mil novecientos setenta y ocho, de diecinueve de enero, se les asigna los siguientes coeficiente de acuerdo con el Decreto ciento cincuenta y siete/mil novecientos setenta y tres, de uno de febrero:

Escala a extinguir: Escala docente grupo A. Coeficiente (Decreto ciento cincuenta y siete/mil novecientos setenta y tres): Cuatro.

Escala a extinguir: Escala docente grupo B. Coeficiente (Decreto ciento cincuenta y siete/mil novecientos setenta y tres): Dos coma nueve.

DISPOSICION FINAL

El presente Real Decreto surtirá efectos a partir del uno de enero de mil novecientos setenta y ocho.

Dado en Madrid a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDÓÑEZ

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

29480 ORDEN de 27 de noviembre de 1978 por la que, en desarrollo del Real Decreto 754/1978, de 14 de abril, se establecen las Secciones y Negociados de los Servicios Centrales del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Ilustrísimos señores:

En uso de las facultades concedidas por la disposición final primera del Real Decreto 754/1978, de 14 de abril, por el que se estructura el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, previo informe del Ministerio de Hacienda, y con la aprobación de la Presidencia del Gobierno.

Este Ministerio ha dispuesto:

Artículo 1.º El Gabinete Técnico del Ministro, con nivel orgánico de Subdirección General, se estructura en las siguientes Unidades:

1. Sección de Prensa.

- Negociado de Tramitación.
- Negociado de Despacho.
- Negociado de Ordenación.
- Negociado de Gestión.
- Negociado de Secretaría.

I. Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo

Artículo 2.º El Gabinete Técnico del Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, se estructura en las siguientes Unidades:

1. Sección de Coordinación y Gestión.

- Negociado de Despacho.
- Negociado de Coordinación.
- Negociado de Gestión Interior.
- Negociado de Documentación.
- Negociado de Secretaría.

Artículo 3.º La Subdirección General de Coordinación de Inversiones se estructura en las siguientes Unidades:

1. Servicio de Presupuestos por Programas.

- 1.1. Sección de Elaboración de Presupuestos.
 - Negociado de Presupuestos.
- 1.2. Sección de Planificación y Estudios.
 - Negociado de Estudios.

2. Centro de Proceso de Datos, con nivel orgánico de Servicio.

- 2.1. Sección de Análisis.
 - Negociado primero.
 - Negociado segundo.
- 2.2. Sección de Explotación.
 - Negociado de Explotación.
- 2.3. Sección de Coordinación.
 - Negociado de Coordinación.

3. Servicio de Inversiones.

- 3.1. Sección de Seguimiento y Análisis.
 - Negociado de Análisis.

Artículo 4.º La Dirección General de Carreteras se estructura en las siguientes Unidades:

1. Gabinete Técnico, con nivel orgánico de Servicio.

- 1.1. Negociado de Coordinación.

2. Servicio de Concesiones.

- 2.1. Sección de Informes y Control.
 - Negociado de Delineación.
 - Negociado de Control.
- 2.2. Sección de Actuaciones Técnicas.
 - Negociado de Obras.
- 2.3. Sección de Explotación.
 - Negociado de Tarificación.
 - Negociado de Mantenimiento.

3. Subdirección General de Proyectos y Obras.

- 3.1. Servicio de Programas y Proyectos.
 - 3.1.1. Sección de Supervisión de Proyectos Especiales.
 - 3.1.2. Sección de Programas.
 - Negociado de Formación de Programas y Presupuestos.
 - 3.1.3. Sección de Ordenación de Actuación y Control.
- 3.2. Servicio de Obras.
 - 3.2.1. Sección de Construcción.
 - Negociado de Equipos y Costes.
 - Negociado de Programación y Control.
 - 3.2.2. Sección Técnica de la Construcción.
 - 3.2.3. Sección de Coordinación de Desarrollo de Obras y Control de Inversiones.

- Negociado de Fase Previa.
- Negociado de Revisiones.

3.2.4. Sección de Desarrollo de Obras 1.

3.2.5. Sección de Desarrollo de Obras 2.

3.2.6. Sección de Métodos, Programas e Inversiones.

- Negociado de Gastos y Adquisiciones.
- Negociado de Inversiones y Estadística.

3.2.7. Negociado de Asistencia Técnica.

3.2.8. Negociado de Delineación.

4. Subdirección General de Conservación y Explotación.

4.1. Servicio de Explotación.

4.1.1. Sección de Explotación.

- Negociado de Inventario y Ordenación.
- Negociado de Información y Servicio de Nieves.

4.1.2. Sección de Circulación y Señalización.

- Negociado de Señalización.
- Negociado de Vialidad, Uso y Defensa de la Carretera.
- Negociado de Semáforos y Alumbrado.

4.1.3. Sección de Seguridad Vial.

4.2. Servicio de Conservación.

4.2.1. Sección de Conservación.

- Negociado de Planes y Programas.
- Negociado de Proyectos y Obras.

4.2.2. Sección de Maquinaria e Instalaciones.

- Negociado de Maquinaria y Edificios.
- Negociado de Talleres y Telecomunicaciones.

4.2.3. Negociado de Oficina de Control.

4.2.4. Negociado de Delineación.

5. Subdirección General de Planes e Información.

5.1. Servicio de Planes y Redes Arteriales.

5.1.1. Sección de Ordenación, Coordinación y Control.

- Negociado de Ordenación y Funcionamiento.
- Negociado de Estadística, Coordinación y Control.

5.1.2. Sección de Estudios Básicos.

- Negociado de Inventario y Datos.

5.1.3. Sección de Plan Nacional de Carreteras.

- Negociado de Planeamiento.
- Negociado de Actuaciones del Plan Nacional de Carreteras.

5.1.4. Sección de Tráfico.

- Negociado de Encuestas, Aforos y Ordenación.

5.1.5. Sección de Planeamiento.

5.1.6. Sección de Grandes Areas Metropolitanas.

- Negociado de Encuestas, Aforos y Ordenación.

5.1.7. Sección de Areas Metropolitanas y Urbanas.

- Negociado de Encuestas, Aforos y Ordenación.

5.1.8. Negociado de Delineación 1.

5.1.9. Negociado de Delineación 2.

5.1.10. Negociado de Oficina de Control y Gestión.

5.2. Servicio de Tecnología.

5.2.1. Sección Técnica de Proyectos.

- Negociado de Cartografía.

5.2.2. Sección de Estudios Ecológicos.

5.2.3. Sección de Geometría de la Carretera.

5.2.4. Sección de Puentes.

5.2.5. Sección de Túneles.

- 5.2.6. Sección de Obras Auxiliares.
5.2.7. Sección de Geotécnica y Prospecciones.
— Negociado de Prospecciones.
5.2.8. Sección de Ingeniería Geológica.
5.2.9. Sección de Firmes.
5.2.10. Sección de Laboratorio y Especificaciones.
5.2.11. Sección de Estudios Especiales.
5.2.12. Sección de Normas y Nuevas Técnicas.
— Negociado de Ensayos.
5.2.13. Sección de Asistencia Técnica.
5.2.14. Oficina de Control de Gestión de Instalaciones, con nivel orgánico de Negociado.
- 5.3. Servicio de Cálculo Mecanizado.
5.3.1. Sección de Análisis, Coordinación y Desarrollo.
— Negociado de Programación y Aplicaciones.
— Negociado de Explotación y Control.
6. Secretaría General, con nivel orgánico de Subdirección General.
6.1. Servicio de Contratación.
6.1.1. Sección de Contratación.
— Negociado de Actuaciones Preparatorias.
— Negociado de Desarrollo de Contratos.
6.1.2. Sección de Créditos y Gastos de los Servicios.
6.2. Servicio de Asuntos Generales y Régimen Interior.
6.2.1. Sección de Expropiaciones.
— Negociado de Ordenación y Tramitación.
6.2.2. Sección de Asuntos Generales.*
— Negociado de Estudios, Autorizaciones y Bienes del Estado.
— Negociado de Asuntos Generales.
6.2.3. Sección de Personal y Régimen Interior.
- Artículo 5.º La Dirección General de Obras Hidráulicas se estructura en las siguientes Unidades:
1. Gabinete Técnico, con nivel orgánico de Servicio.
1.1. Negociado de Informes Técnicos.
1.2. Sección de Documentación Técnica y Proceso de Datos.
— Negociado de Documentación Técnica.
— Negociado de Proceso de Datos I.
— Negociado de Proceso de Datos II.
2. Subdirección General de Programación.
2.1. Negociado de Asistencia Técnica.
2.2. Negociado de Delineación.
2.3. Servicio de Programación.
2.3.1. Sección de Evaluación de Infraestructura Hidráulica y de Regadíos.
— Negociado de Evaluación, Normas y Coordinación de Infraestructura Hidráulica.
— Negociado de Evaluación, Normas y Coordinación de Regadíos.
— Negociado de Control de Infraestructura Hidráulica y Regadíos.
2.3.2. Sección de Evaluación de Infraestructura Sanitaria.
— Negociado de Evaluación, Normas, Coordinación y Control de Infraestructura Sanitaria.
- 2.4. Servicio de Gestión Económica.
2.4.1. Sección de Selección Técnica de Ofertas.
— Negociado de Estudio de Ofertas Técnicas y Estadísticas.
2.4.2. Sección de Contratación.
— Negociado de Documentos Mecanizados y Recepción de Ofertas.
- Negociado de Expropiaciones y Gastos de Administración.
2.4.3. Sección de Comprobaciones Técnicas y Facultativas.
— Negociado de Incidencias de Obras.
— Negociado de Obras Nuevas.
3. Subdirección General de Explotación.
3.1. Sección de Asistencia Técnica de Explotación.
3.2. Sección de Explotación y Bienes Patrimoniales en Organismos Autónomos y Empresas Estatales.
— Negociado primero de Explotación y Bienes Patrimoniales en Organismos Autónomos y Empresas Estatales.
— Negociado segundo de Explotación y Bienes Patrimoniales en Organismos Autónomos y Empresas Estatales.
3.3. Sección de Actuaciones en Entes Territoriales.
— Negociado de Actuaciones en Entes Territoriales.
3.4. Sección de Aplicaciones Agronómicas.
3.5. Servicio de Vigilancia de Presas.
3.5.1. Negociado de Documentación Técnica de Presas.
3.5.2. Negociado de Delineación.
3.5.3. Sección de Inspección y Vigilancia de Zona I.
— Negociado de Inspección y Vigilancia de Zona I.
3.5.4. Sección de Inspección y Vigilancia de Zona II.
— Negociado de Inspección y Vigilancia de Zona II.
3.5.5. Sección de Inspección y Vigilancia de Zona III.
— Negociado de Inspección y Vigilancia de Zona III.
3.5.6. Sección de Inspección y Vigilancia de Zona IV.
- 3.6. Servicio de Gestión de Recursos.
3.6.1. Sección de Recursos Hidroeléctricos.
— Negociado de Recursos Hidroeléctricos.
— Negociado de Inventario de las demandas de Recursos Hidráulicos.
3.6.2. Sección de Explotación de Aprovechamientos Especiales.
— Negociado de Explotación de Aprovechamientos Especiales.
4. Subdirección General de Proyectos y Obras.
4.1. Sección de Asistencia Técnica.
4.2. Sección de Normativa y Tecnología.
4.3. Sección de Coordinación de Organismos Autónomos.
4.4. Sección de Aplicaciones Forestales.
— Negociado de Aplicaciones Forestales.
4.5. Sección de Aplicaciones Industriales.
4.6. Servicio de Ingeniería Sanitaria.
4.6.1. Sección de Depuración de Aguas, Potabilizadoras y Emisarios Submarinos.
4.6.2. Sección I de Abastecimientos y Saneamientos.
4.6.3. Sección II de Abastecimientos y Saneamientos.
4.6.4. Negociado de Asistencia Técnica.
4.6.5. Negociado de Proyectos.
4.6.6. Negociado de Obras.
4.7. Servicio de Regadíos y Defensa.
4.7.1. Sección de Presas I.
4.7.2. Sección de Presas II.
4.7.3. Sección de Regadíos I.
4.7.4. Sección de Regadíos II.
4.7.5. Sección de Defensas.
4.7.6. Negociado de Asistencia Técnica.
4.7.7. Negociado de Proyectos.
4.7.8. Negociado de Obras.
5. Comisaría Central de Aguas.
5.1. Sección de Asistencia Técnica.
5.2. Sección de Coordinación Hidrológica.

- Negociado de Coordinación Hidrológica.
- 5.3. Sección de Régimen e Ingeniería Fluvial.
 - Negociado de Régimen e Ingeniería Fluvial.
- 5.4. Sección de Aforos de Caudales Líquidos.
- 5.5. Sección de Aforos de Sólidos.
- 5.6. Sección de Control Analítico de las Aguas.
- 5.7. Sección de Evolución de las Características Hidrológicas de las Cuencas.
- 5.8. Sección de Protección de la Calidad de las Aguas.
 - Negociado de Protección de la Calidad de las Aguas.
- 5.9. Sección de Normas de Calidad y Estudios Técnico-Económicos de Planeamiento.
- 5.10. Servicio de Aprovechamientos Hidráulicos.
 - 5.10.1. Sección de Aprovechamientos Hidráulicos para Fuerza Motriz.
 - Negociado de Aprovechamientos Hidráulicos para Fuerza Motriz.
 - 5.10.2. Sección de Aprovechamientos Hidráulicos para Riegos, Abastecimientos y Usos Industriales.
 - Negociado de Construcción de Obras y Terrenos de Dominio Público.
- 5.11. Servicio de Coordinación y Actuación Administrativa.
 - 5.11.1. Sección de Comunidades de Regantes y Usuarios.
 - Negociado de Revisión de Características.
 - Negociado de Inscripción de Aprovechamientos.
- 6. Secretaría General, con nivel orgánico de Subdirección General.
 - 6.1. Sección de Ordenación Jurídica.
 - 6.2. Sección de Instrumentación Administrativa.
 - 6.3. Sección de Personal.
- 7. Servicio Geológico, con nivel orgánico de Subdirección General.
 - 7.1. Sección de Planificación Técnica y Programación de Inversiones.
 - Negociado de Documentación y Edición de Informes.
 - 7.2. Sección de Estudios e Informes Geológicos.
 - Negociado de Estudios Geológicos I.
 - Negociado de Estudios Geológicos II.
 - Negociado de Reconocimientos Geológicos I.
 - Negociado de Reconocimientos Geológicos II.
 - 7.3. Sección de Geotecnología, Zona I.
 - 7.4. Sección de Geotecnología, Zona II.
 - 7.5. Sección de Geotecnología, Zona III.
 - 7.6. Sección de Corrección de Terrenos y Estructuras.
 - Negociado de Estudios de Corrección I.
 - Negociado de Estudios de Corrección II.
 - Negociado de Correcciones.
 - 7.7. Sección de Hidrogeología.
 - Negociado de Estudios Hidrogeológicos.
 - Negociado de Estudios de Utilización Conjunta.
 - Negociado de Captaciones.
 - 7.8. Sección de Maquinaria y Servicios Logísticos.
 - Negociado primero de Maquinaria y Servicios.
 - Negociado segundo de Maquinaria y Servicios.
 - 7.9. Sección de Tecnología y Laboratorios.
 - Negociado de Tecnología y Estudios de Informática.
 - Negociado de Laboratorio y Modelos.
 - 7.10. Sección de Adscripción de Personal de Obra y Talleres.
 - 7.11. Sección de Actuación Administrativa.
 - Negociado de Trámites y Asuntos Generales.
 - Negociado de Contabilidad y Libramientos.

Artículo 6.º La Dirección General de Puertos y Costas se estructura en las siguientes Unidades:

1. Subdirección General de Ordenación y Programación.
 - 1.1. Servicio de Estudios y Programación.
 - 1.1.1. Sección de Estudios y Planificación.
 - Negociado de Normativa, Planes y Estudios Generales.
 - 1.1.2. Sección de Programación.
 - Negociado de Programación Presupuestaria.
 - Negociado de Programación de Inversiones.
 - 1.1.3. Sección de Desarrollo.
 - 1.2. Servicio de Planes y Defensa del Litoral.
 - 1.2.1. Sección de Planificación del Litoral.
 - 1.2.2. Sección de Investigación y Tecnología Costera.
 - 1.3. Servicio de Gestión del Dominio Público.
 - 1.3.1. Sección de Gestión I.
 - 1.3.2. Sección de Gestión II.
 - 1.3.3. Sección de Gestión III.
 - 1.3.4. Negociado de Mecanización y Deslindes.
2. Subdirección General de Proyectos y Explotación.
 - 2.1. Servicio de Proyectos y Obras.
 - 2.1.1. Sección de Proyectos y Obras I (Norte).
 - Negociado de Comprobación, Incidencias y Liquidaciones I.
 - 2.1.2. Sección de Proyectos y Obras II (Sur, Ceuta, Melilla, Canarias).
 - Negociado de Comprobación, Incidencias y Liquidaciones II.
 - 2.1.3. Sección de Proyectos y Obras III (Cataluña y Baleares).
 - Negociado de Comprobación, Incidencias y Liquidaciones III.
 - 2.1.4. Sección de Proyectos y Obras IV (Galicia y Levante).
 - Negociado de Comprobación, Incidencias y Liquidaciones IV.
 - 2.2. Servicio de Explotación.
 - 2.2.1. Sección de Organización y Control.
 - Negociado de Organización.
 - Negociado de Racionalización.
 - 2.2.2. Sección de Ordenación y Gestión de Recursos.
 - Negociado de Tarifas y Cánones.
 - 2.2.3. Sección de Tecnología.
 - 2.3. Servicio de Señales Marítimas.
 - 2.3.1. Sección de Planificación, Obras y Proyectos.
 - Negociado de Comprobación e Incidencias.
 - Negociado de Mantenimiento e Instalaciones.
 - Negociado de Adquisiciones.
 - Negociado de Taller y Laboratorio.
3. Gabinete Técnico, con nivel orgánico de Servicio.
 - 3.1. Negociado de Coordinación e Información.
4. Secretaría General, con nivel orgánico de Servicio.
 - 4.1. Sección de Contratación y Créditos.
 - Negociado de Incidencias de Contratación.
 - Negociado de Aplicaciones Presupuestarias.
 - Negociado de Actuaciones Administrativas.
 - Negociado de Régimen Interior.

Art. 7.º La Dirección General de Servicios se estructura en las siguientes Unidades:

1. Gabinete de Estudios, con nivel orgánico de Sección.
2. Subdirección General de Coordinación Administrativa.

- 2.1. Servicio de Actuación Administrativa.
 - 2.1.1. Sección de Responsabilidad Patrimonial.
 - Negociado de Tramitación.
 - 2.1.2. Sección de Relaciones Jurisdiccionales.
 - Negociado de Tramitación 1.
 - Negociado de Tramitación 2.
 - 2.1.3. Sección de Administración Territorial.
 - Negociado de Tramitación 1.
 - Negociado de Tramitación 2.
 - Negociado de Tramitación 3.
 - 2.1.4. Sección de Registro General.
 - Negociado de Recepción de Documentos.
 - Negociado de Distribución de Documentos.
 - 2.2. Servicio de Patrimonio y Régimen Interior.
 - 2.2.1. Sección de Bienes Patrimoniales.
 - Negociado de Inventarios.
 - Negociado de Tramitación.
 - 2.2.2. Sección de Conservación.
 - Negociado de Obras.
 - Negociado de Delineación.
 - Negociado de Gestión.
 - 2.2.3. Sección de Instalaciones.
 - Negociado de Aplicaciones Electromecánicas.
 - Negociado de Gestión.
 - 2.2.4. Sección de Régimen Interior.
 - Negociado de Personal Laboral.
 - Negociado de Gobierno Interior.
 - Negociado de Administración.
 - 2.3. Oficialía Mayor, con nivel de Sección.
 - Negociado de Asuntos Generales.
 - Negociado de Tramitación.
 - Oficina de Control.
 - 2.4. Oficina de Control Documental, con nivel de Negociado.
3. Subdirección General de Administración Financiera.
 - 3.1. Servicio de Presupuestos.
 - 3.1.1. Sección de Presupuestos.
 - Negociado de Presupuestos 1.
 - Negociado de Presupuestos 2.
 - 3.1.2. Sección de Créditos.
 - Negociado de Distribuciones.
 - Negociado de Gastos en Firme.
 - Negociado de Gastos a Justificar.
 - Negociado de Tasas.
 - 3.2. Servicio de Administración Económica.
 - 3.2.1. Sección de Régimen de Aplicación de Retribuciones.
 - Negociado de Tramitación.
 - 3.2.2. Sección de Retribuciones.
 - Negociado de Retribuciones 1.
 - Negociado de Retribuciones 2.
 - 3.2.3. Sección de Nóminas de Personal Funcionario.
 - Negociado de Nóminas 1.
 - Negociado de Nóminas 2.
 - Negociado de Incidencias.
 - 3.2.4. Sección de Nóminas de Personal Laboral.
 - Negociado de Nóminas 1.
 - Negociado de Nóminas 2.
 - 3.2.5. Sección de Habilitación-Pagaduría.
 - Negociado de Habilitación de Personal.
 - Negociado de Habilitación de Material.
 - Negociado de Contabilidad y Pagaduría.
 - Negociado de Seguridad Social.
 - 3.2.6. Sección de Contratación.
 - Negociado de Contratación.
 - Negociado de Suministros.
 - Negociado de la Junta de Compras.
 - 3.3. Oficina de Control Documental, con nivel de Negociado.
4. Subdirección General de Personal Funcionario.
 - 4.1. Servicio de Administración de Personal.
 - 4.1.1. Sección de Personal de Cuerpos Especiales, de Titulación Superior.
 - Negociado de Gestión 1.
 - Negociado de Gestión 2.
 - 4.1.2. Sección de Personal de Cuerpos Especiales sin Titulación Superior.
 - Negociado de Gestión 1.
 - Negociado de Gestión 2.
 - 4.1.3. Sección de Personal de Cuerpos Generales.
 - Negociado de Gestión 1.
 - Negociado de Gestión 2.
 - Negociado de Gestión 3.
 - 4.1.4. Sección de Personal Diverso.
 - Negociado de Gestión 1.
 - Negociado de Gestión 2.
 - 4.2. Servicio de Régimen Normativo.
 - 4.2.1. Sección de Régimen de Personal del Departamento.
 - Negociado de Tramitación.
 - 4.2.2. Sección de Régimen de Personal de Organismos Autónomos.
 - Negociado de Organismos Portuarios e Hidráulicos.
 - Negociado de Organismos Autónomos de ámbito nacional.
 - 4.2.3. Sección de Programación y Formación de Personal.
 - Negociado de Plantillas Orgánicas.
 - Negociado de Relaciones Humanas y Acción Social.
 - 4.3. Oficina de Control Documental, con nivel de Negociado.
 5. Subdirección General de Personal Laboral.
 - 5.1. Sección de Seguridad Social.
 - Negociado de Tramitación 1.
 - Negociado de Tramitación 2.
 - 5.2. Servicio de Programación y Régimen Normativo.
 - 5.2.1. Sección de Programación, Formación y Acción Social.
 - Negociado de Plantillas.
 - Negociado de Formación y Acción Social.
 - 5.2.2. Sección de Régimen Normativo de Personal laboral.
 - Negociado de Reglamentos y Disposiciones.
 - Negociado de Asuntos Generales y Tramitación.
 - 5.3. Servicio de Gestión de Personal.
 - 5.3.1. Sección de Camineros.
 - Negociado de Gestión 1.
 - Negociado de Gestión 2.
 - 5.3.2. Sección de Personal Laboral de la Administración Central.
 - Negociado de Gestión 1.
 - Negociado de Gestión 2.
 - 5.3.3. Sección de Personal Laboral de la Administración Institucional.
 - Negociado de Gestión 1.
 - Negociado de Gestión 2.
 - 5.3.4. Sección de Cálculo y Mecanización.
 - Negociado de Gestión 1.
 - Negociado de Gestión 2.
 - 5.4. Oficina de Control Documental, con nivel de Negociado.

6. Subdirección General de Recursos, Cámaras y Colegios Profesionales.

6.1. Servicios de Recursos.

- 6.1.1. Sección de Obras Hidráulicas.
— Negociado de Tramitación.
- 6.1.2. Sección de Carreteras y Puertos.
— Negociado de Tramitación.
- 6.1.3. Sección de Personal y Varios.
— Negociado de Tramitación.
- 6.1.4. Sección de Contratación y Expropiaciones.
— Negociado de Tramitación.
- 6.1.5. Sección de Infracciones en Viviendas.
— Negociado de Tramitación.
- 6.1.6. Sección de Vivienda y Arquitectura.
— Negociado de Tramitación.
- 6.1.7. Sección de Acción Territorial y Medio Ambiente.
— Negociado de Tramitación.
- 6.1.8. Negociado de Control Documental.

6.2. Servicio de Cámaras y Colegios Profesionales.

- 6.2.1. Sección de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana.
— Negociado de Gestión de Informes y Resoluciones.
— Negociado de Expedientes Económicos-Administrativos.
- 6.2.2. Sección de Colegios Profesionales.
— Negociado de Gestión Administrativa 1.
— Negociado de Gestión Administrativa 2.

Art. 8.º De conformidad con lo establecido por el artículo cuarto del Real Decreto 754/1978, de 14 de abril, podrán adscribirse a la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo, y su titular asignarlos a las distintas Unidades de la misma, Consejeros Técnicos, Directores de Programa y Asesores Técnicos con el nivel y en el número que se determinen en las plantillas orgánicas.

II. SUBSECRETARÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Art. 9.º La Subdirección General de Planes y Programas se estructura en las siguientes Unidades:

1. Servicio de Informes y Asesoramiento.

- 1.1. Sección de Coordinación.
— Negociado de Asuntos Generales.
— Negociado de Documentación.

Art. 10. La Dirección General de Urbanismo se estructura en las siguientes Unidades:

1. Subdirección General de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico.

- 1.1. Servicio de Planes de Ordenación.
 - 1.1.1. Sección de Asistencia Técnica a la Comisión Central de Urbanismo, Zona Norte.
— Negociado de Informes Zona Norte.
— Negociado de Expedientes Zona Norte.
 - 1.1.2. Sección de Asistencia Técnica a la Comisión Central de Urbanismo, Zona Sur.
— Negociado de Informes Zona Sur.
— Negociado de Expedientes Zona Sur.
 - 1.1.3. Sección de Planeamiento Superior Zona Norte.
— Negociado de Documentación (Zona Norte).
 - 1.1.4. Sección de Planeamiento Superior Zona Sur.
— Negociado de Documentación (Zona Sur).

1.2. Servicio de Diseño Urbano.

- 1.2.1. Sección de Problemática Urbana.
— Negociado de Análisis Urbano.
- 1.2.2. Sección de Desarrollo del Planeamiento.
— Negociado de Gabinete de Delineación.

2. Subdirección General de Gestión.

- 2.1. Sección de Estudios y Asesoramiento.
— Negociado de Documentación y Archivo.
— Negociado de Gestión Administrativa.
- 2.2. Servicio de Informes.
 - 2.2.1. Sección de Informes Zona Norte.
— Negociado de Tramitación 1.
— Negociado de Tramitación 2.
 - 2.2.2. Sección de Informes Zona Sur.
— Negociado de Tramitación 3.
— Negociado de Tramitación 4.
 - 2.2.3. Sección de Asistencia Técnica Zona Norte.
— Negociado de Informes y Proyectos Zona Norte.
 - 2.2.4. Sección de Asistencia Técnica Zona Sur.
— Negociado de Informes y Proyectos Zona Sur.

3. Subdirección General de Información y Programación.

- 3.1. Sección de Sistemas de Información.
— Negociado de Proceso de Datos.
- 3.2. Sección de Base de Datos y Cartografía.
— Negociado de Cartografía.
- 3.3. Servicio de Programas.
 - 3.3.1. Sección de Política de Suelo.
— Negociado de Normativa.
 - 3.3.2. Sección de Programas de Coordinación.
— Negociado de Coordinación.

4. Secretaría General.

- 4.1. Sección de Régimen Jurídico.
— Negociado de Tramitación de Expedientes.
— Negociado de Propuestas.
- 4.2. Servicio de Asuntos Generales.
 - 4.2.1. Sección de Asuntos Económicos.
— Negociado de Contratación.
— Negociado de Presupuestos.
 - 4.2.2. Sección de Régimen Interior.
— Negociado de Registro.
— Negociado de Asuntos Generales.
 - 4.2.3. Sección de Coordinación.
— Negociado de Archivo de Planos.
— Negociado de Cotejo de Planos.

5. Servicio de Estudios Urbanos.

- 5.1. Sección de Asesoría Técnica.
— Negociado Técnico.
— Negociado de Gestión Administrativa.

Art. 11. La Dirección General de Ordenación y Acción Territorial se estructura en las siguientes Unidades:

1. Subdirección General de Planificación Territorial.

- 1.1. Servicio de Planificación Estratégica.
 - 1.1.1. Sección de Planificación de Infraestructuras.
 - 1.1.2. Sección de Documentación.
— Negociado de Análisis.
 - 1.1.3. Sección de Coordinación Sectorial.
— Negociado de Programación.

- 1.2. Servicio de Estudios de Recursos.
 - 1.2.1. Sección de Recursos Naturales.
 - Negociado de Inventario.
 - 1.2.2. Sección de Análisis Territorial y Cartografía.
 - Negociado de Cartografía.
 - 1.3. Servicio de Modelos.
 - 1.3.1. Sección de Sistemas de Información Territorial.
 - Negociado de Análisis y Clasificación.
 - 1.3.2. Sección de Técnicas de Informática.
 2. Subdirección General de Acción Territorial.
 - 2.1. Servicio de Coordinación de Actuaciones.
 - 2.1.1. Sección de Elaboración de Programas.
 - Negociado de Coordinación.
 - 2.1.2. Sección de Control y Evaluación.
 - Negociado de Evaluación de Resultados.
 - 2.1.3. Sección de Promoción.
 - 2.2. Servicio de Gestión y Análisis de Proyectos.
 - 2.2.1. Sección de Gestión Administrativa y Financiera.
 - Negociado de Tramitación y Archivo.
 - 2.2.2. Sección de Coordinación Sectorial.
 - Negociado de Análisis de Proyectos.
 3. Subdirección General de Normativa.
 - 3.1. Servicio de Normativa.
 - 3.1.1. Sección de Estudios Básicos.
 - 3.1.2. Sección de Coordinación de Normativa.
 - 3.1.3. Sección de Documentación.
 - Negociado de Organización de Conferencias y Seminarios.
 - Negociado de Asistencia.
 4. Secretaría General.
 - 4.1. Servicios de Relaciones.
 - 4.1.1. Sección de Relaciones Interiores.
 - Negociado de Coordinación.
 - 4.1.2. Sección de Relaciones Exteriores.
 - Negociado de Relaciones con Organismos Internacionales.
 - 4.2. Servicio de Asuntos Generales.
 - 4.2.1. Sección de Gestión Económica.
 - Negociado de Archivo de Documentos.
 - 4.2.2. Sección de Régimen Interior.
 - Negociado de Régimen Interior.
- Art. 12. La Dirección General de Medio Ambiente se estructura en las siguientes Unidades:
1. Secretaría General con nivel orgánico de Servicio.
 - 1.1. Sección de Personal y Asuntos Generales.
 - Negociado de Personal.
 - Negociado de Asuntos Generales.
 - Negociado de Registro y Archivo.
 2. Subdirección General de Política Ambiental.
 - 2.1. Gabinete de Informes con nivel orgánico de Servicio.
 - 2.1.1. Sección de Informes Técnicos.
 - Negociado de Documentación.
 - 2.1.2. Sección de Sociología Ambiental.
 - 2.2. Gabinete de Estudios con nivel orgánico de Servicio.
 - 2.2.1. Sección de Informes y Disposiciones.
 - Negociado de Tramitación.
 3. Subdirección General de Coordinación Ambiental.
 - 3.1. Servicio de Coordinación de Actuaciones Interiores.

- 3.1.1. Sección de Relaciones Interdepartamentales.
 - Negociado de Coordinación.
 - 3.1.2. Sección de Relaciones con Organismos Territoriales.
 - Negociado de Relaciones.
 - 3.2. Servicio de Coordinación de Actuaciones Exteriores.
 - 3.2.1. Sección de Relaciones con Organismos Internacionales.
 - Negociado de Gestión.
 4. Subdirección General de Información y Difusión.
 - 4.1. Servicio de Información y Difusión.
 - 4.1.1. Sección de Difusión y Publicaciones.
 - Negociado de Publicaciones.
 - 4.1.2. Sección de Educación Ambiental.
 - Negociado de Divulgación.
 - 4.2. Servicio de Planeamiento Ambiental.
 - 4.2.1. Sección de Estudios del Medio Físico.
 - Negociado de Documentación.
 - 4.2.2. Sección de Planeamiento.
- Art. 13. La Dirección General de Arquitectura y Vivienda se estructura en las siguientes Unidades:
1. Gabinete Técnico con nivel orgánico de Servicio.
 - 1.1. Negociado de Asistencia.
 2. Subdirección General de Arquitectura.
 - 2.1. Sección de Ordenación de la Arquitectura.
 - Negociado de Informes.
 - 2.2. Sección de Calidad Arquitectónica.
 - Negociado de Ordenanzas y Niveles.
 - 2.3. Sección de Patrimonio Arquitectónico.
 - Negociado de Gestión.
 3. Subdirección General de Política y Programación de Vivienda.
 - 3.1. Servicio de Estudios Económicos y Financieros.
 - 3.1.1. Sección de Análisis de Mercado.
 - 3.1.2. Sección de Política Financiera.
 - 3.2. Servicio de Planes y Programas.
 - 3.2.1. Sección de Planificación.
 - Negociado de Clasificación de Datos.
 - 3.2.2. Sección de Programación y Control.
 - Negociado de Seguimiento.
 - 3.2.3. Sección de Evaluación de Resultados y Elaboración de Datos.
 - Negociado de Evaluación de Resultados.
 - Negociado de Elaboración de Datos.
 - Negociado de Coordinación de la Información.
 - 3.3. Sección de Relaciones con Entidades.
 - Negociado de Gestión.
 4. Subdirección General de Ordenación de la Vivienda.
 - 4.1. Servicio de Régimen Jurídico de la Vivienda.
 - 4.1.1. Sección de Ordenación y Aplicación Legislativa.
 - Negociado de Entidades.
 - 4.1.2. Sección de Informes y Dictámenes.
 - Negociado de Entidades.
 - 4.2. Sección de Revisión de Resoluciones.
 - Negociado de Tramitación.
 - Negociado de Notificaciones.
 - 4.3. Sección de Tramitación y Ejecución.
 - Negociado de Multas Coercitivas.
 - Negociado de Ejecución.
 - Negociado de Control.

5. Subdirección General de la Edificación.
 - 5.1. Servicio de Normativa de la Edificación.
 - 5.1.1. Sección de Edificación.
 - Negociado de Estructuras y Cimentaciones.
 - Negociado de Cerramientos y Acabados.
 - 5.1.2. Sección de Instalaciones.
 - Negociado de Instalaciones Eléctricas y Fluidos.
 - 5.2. Sección de Promoción Tecnológica.
 - Negociado de Coordinación.
 - Negociado de Control.
 - Negociado de Homologaciones.
 - 5.3. Sección de Tecnología de la Vivienda.
 - Negociado de Vivienda Urbana.
 - Negociado de Vivienda Rural.
6. Subdirección General de Proyectos y Obras.
 - 6.1. Servicio de Edificaciones del Estado.
 - 6.1.1. Sección de Elaboración de Proyectos.
 - Negociado de Delineación de Edificios del Estado.
 - 6.1.2. Sección de Programas de Edificios del Estado.
 - 6.1.3. Sección de Construcción y Conservación de Edificios del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.
 - Negociado de Mediciones y Valoraciones.
 - Negociado de Asistencia Técnica.
 - Negociado de Control Administrativo.
 - 6.2. Servicio de Restauración Arquitectónica.
 - 6.2.1. Sección de Restauraciones.
 - Negociado de Delineación de Restauraciones.
 - 6.2.2. Sección de Iluminaciones.
 - Negociado de Luminotecnia.
 - Negociado de Conservaciones.
 - 6.2.3. Sección de Ordenación de Conjuntos.
 - Negociado de Asistencia Técnica.
 - Negociado de Control Administrativo.
 - 6.3. Sección de Supervisión.
 - Negociado de Comprobaciones.
 - 6.4. Sección de Control.
 - Negociado de Tramitaciones.
 - Negociado de Seguimiento.
 - 6.5. Sección de Instalaciones y Estructuras.
7. Secretaría General.
 - 7.1. Servicio de Gestión Económica.
 - 7.1.1. Sección Técnica.
 - Negociado de Revisiones y Recepciones.
 - Negociado de Certificaciones.
 - Negociado Técnico.
 - 7.1.2. Sección de Contratación.
 - Negociado de Presupuestos y Control.
 - Negociado de Propuestas y Adjudicaciones.
 - Negociado de Formalización y Fianzas.
 - Negociado de Subvenciones.
 - 7.2. Sección de Régimen Interior.
 - Negociado de Personal.
 - Negociado de Asuntos Generales.
 - Negociado de Archivo y Documentación.
 - 7.3. Sección de Coordinación.
 - Negociado de Programación.
 - 7.4. Sección de Liquidaciones Patrimoniales.
 - Negociado de Gestión Documental.
 - Negociado de Alquileres y Contabilidad.
 - 7.5. Sección de Expropiaciones.
 - Negociado de Valoraciones y Justiprecio.

Art. 14. De conformidad con lo establecido en el artículo 33, apartado 3, del Real Decreto 754/1978, de 14 de abril, podrán adscribirse a la Subsecretaría de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, y su titular asignarlos a las distintas Unidades de la misma, Consejeros Técnicos, Directores de Programa y Asesores Técnicos con el nivel y en el número que se determinen en las Plantillas Orgánicas.

III. SECRETARIA GENERAL TECNICA

Art. 15. La Secretaría General Técnica se estructura en las siguientes Unidades:

1. Vicesecretaría General Técnica.
 - 1.1. Servicio de Información y Divulgación.
 - 1.1.1. Gabinete de Información.
 - Negociado de Información General.
 - Negociado de Información Interna.
 - 1.1.2. Gabinete de Iniciativas y Reclamaciones.
 - Negociado de Iniciativas.
 - Negociado de Reclamaciones.
 - 1.1.3. Gabinete de Divulgación.
 - Negociado de Exposiciones.
 - Negociado de Difusión.
 - 1.2. Gabinete de Documentación.
 - Negociado de Catálogos y Traducciones.
 - 1.3. Gabinete de Archivo y Biblioteca.
 - Negociado 1 de Biblioteca.
 - Negociado 2 de Biblioteca.
 - Negociado 1 de Archivo.
 - Negociado 2 de Archivo.
 - 1.4. Gabinete de Certificaciones.
 - Negociado de Datos.
 - 1.5. Gabinete de Régimen Interior.
 - Negociado de Asuntos Generales.
 - Negociado de Registro.
 - Negociado de Asuntos Económico-Administrativos.
2. Subdirección General de Legislación e Informes.
 - 2.1. Servicio de Estudios y Disposiciones Generales.
 - 2.1.1. Gabinete de Estudios Jurídico-Administrativos.
 - 2.1.2. Gabinete de Disposiciones.
 - Negociado de Clasificación de Materias y Catálogo de Disposiciones.
 - 2.1.3. Gabinete de Textos Legales.
 - 2.1.4. Gabinete de Legislación Comparada.
 - 2.2. Servicio de Informes y Relaciones Institucionales.
 - 2.2.1. Gabinete de Informes.
 - 2.2.2. Gabinete de Relaciones con el Secretariado del Gobierno.
 - Negociado de Resoluciones y Relaciones con el Secretariado del Gobierno.
 - 2.2.3. Gabinete de Relaciones con Organismos Públicos.
 - 2.3. Gabinete de Difusión Normativa.
 - 2.4. Gabinete de Coordinación Legislativa.
3. Subdirección General de Cooperación.
 - 3.1. Servicio de Cooperación.
 - 3.1.1. Gabinete de Asistencia Jurídica.
 - Negociado de Tramitación.
 - 3.1.2. Gabinete de Doctrina y Jurisprudencia.
 - Negociado de Asistencia Administrativa.
 - 3.1.3. Gabinete de Estudios Sociológicos.
 - 3.2. Servicio de Relaciones Internacionales.
 - 3.2.1. Gabinete de Asistencia y Coordinación.
 - Negociado de Tramitación Administrativa.
 - Negociado de Congresos y Reuniones.
 - 3.2.2. Gabinete de Relaciones con Organismos Internacionales.
 - Negociado de Organismos Internacionales.
 - Negociado de Actuación Internacional.

- 3.2.3. Gabinete de Relaciones Bilaterales.
 - Negociado de Informes y Comisiones.
 - Negociado de Secretariado de Coordinación Internacional.
- 3.3. Gabinete de Organización y Métodos.
 - Negociado de Simplificación de Trámites Administrativos.
- 4. Subdirección General de Estudios Económicos y Tecnología.
 - 4.1. Servicio de Estudios Económicos.
 - 4.1.1. Gabinete de Informes Económicos.
 - Negociado de Análisis Económicos.
 - Negociado de Coyuntura Económica.
 - 4.1.2. Gabinete de Evaluación.
 - Negociado de Evaluación y Rentabilidad.
 - Negociado de Estudios Presupuestarios.
 - 4.1.3. Gabinete de Análisis de Costes.
 - Negociado de Costes de Mano de Obra.
 - Negociado de Costes de Materiales.
 - 4.2. Servicio de Estudios Tecnológicos.
 - 4.2.1. Gabinete de Normas y Reglamentos Técnicos.
 - Negociado de Normalización Técnica.
 - Negociado de Información Técnica.
 - 4.2.2. Gabinete de Instrucciones Técnicas.
 - Negociado de Documentación Técnica.
 - 4.2.3. Gabinete de Organización y Racionalización Técnica.
 - Negociado de Racionalización Técnica.
 - 4.3. Gabinete de Estadística.
 - Negociado de Estadística de Infraestructura.
 - Negociado de Estadística de Urbanismo y Vivienda.
 - Negociado de Movilización.

Artículo 16. De conformidad con lo establecido por el artículo sesenta y uno del Real Decreto 754/1978, de 14 de abril, se podrán adscribir al Secretario general Técnico, y éste asignarlos a las distintas Unidades del Centro Directivo, Consejeros Técnicos, Directores de Programa y Asesores Técnicos con el nivel y en el número que se determinen en las Plantillas Orgánicas.

DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA

Hasta tanto se formalicen los correspondientes nombramientos, los actuales Jefes de Sección, Negociado, Directores de Programa, Asesores Técnicos, Jefes de Grupo y cargos similares, seguirán percibiendo todos sus haberes en la forma y por los conceptos en que lo vienen haciendo actualmente.

DISPOSICION TRANSITORIA SEGUNDA

Hasta tanto no se determinen en las Plantillas orgánicas los Consejeros Técnicos, Directores de Programa y Asesores Técnicos a que se refieren los artículos 4, 33 y 61 del Real Decreto 754/1978, de 14 de abril, la presente Orden no afectará al número y nivel de los Directores de Programa y Asesores Técnicos adscritos a los extinguidos Ministerios de Obras Públicas y de Vivienda, que permanecerán integrados en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 27 de noviembre de 1978.

GARRIGUES WALKER

Ilmos. Sres. Subsecretarios, Directores generales y Secretario general Técnico del Departamento.

MINISTERIO DE TRABAJO

29481

ORDEN de 29 de noviembre de 1978 por la que se dictan normas complementarias para facilitar el ejercicio del derecho de voto en el próximo Referéndum Constitucional.

Ilustrísimos señores:

Por Orden del día 3 del presente mes («Boletín Oficial del Estado» del 4) se dictaron las normas oportunas para que los trabajadores con derecho a voto puedan participar en el Referéndum Constitucional, así como para poder cumplir con las obligaciones inherentes a los miembros de las Mesas Electorales.

Habiéndose formulado consulta por diversas representaciones políticas y sindicales acerca del régimen a observar respecto de los Interventores y Apoderados en relación con el contenido de la mencionada Orden,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Los Interventores se consideran incluidos, a todos los efectos, en el apartado tercero de la Orden de 3 de noviembre actual, de conformidad con lo previsto en el apartado cuarto del artículo 35 del Real Decreto-ley 20/1977, de 18 de marzo, sobre normas electorales, de aplicación al Referéndum Constitucional, con arreglo a la disposición adicional segunda del Real Decreto 2120/1978, de 25 de agosto.

Segundo.—Respecto de los Apoderados, las Empresas deberán conceder permiso sin retribución, por el mismo periodo de tiempo, para que puedan cumplir sus deberes electorales.

Lo que digo a VV. II, para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 29 de noviembre de 1978.

CALVO ORTEGA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Trabajo.

29482

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se publican las tablas salariales para el personal de Gestorías Administrativas.

Por resolución de este Centro directivo de 15 de diciembre de 1976 se homologó el Convenio Colectivo Sindical, de ámbito nacional, para las Gestorías Administrativas con vigencia desde el 1 de enero de 1977.

En su artículo 11 se establece la revisión de las retribuciones pactadas en el mismo con carácter anual, salvo cuando el índice del coste de vida para el conjunto nacional supere el 5 por 100 transcurridos seis meses, y en cuyo caso la revisión será semestral, calculándose esta revisión por el índice según el INE, más un punto, en el caso de revisión anual y medio punto en el caso de revisión semestral.

Publicados por el Instituto Nacional de Estadística los referidos índices, se efectuaron las revisiones salariales correspondientes a los semestres de 1 de julio de 1977 a 31 de diciembre de 1977 y de 1 de enero a 30 de junio de 1978, y para la correspondiente al semestre de 1 de julio a 31 de diciembre de 1978, la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo, en su reunión de 6 de noviembre de 1978, acordó revisar la tabla salarial de acuerdo con los porcentajes de aumento del índice del coste de vida según el INE, más medio punto, solicitando la publicación de estas tablas salariales en el «Boletín Oficial del Estado»; dado que la suma de la revisión de las tablas salariales del primer y segundo semestre de 1978 no sobrepasa los criterios salariales del Real Decreto-ley de 25 de noviembre de 1977, y que aunque la revisión automática de las tablas salariales no es determinante de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» por las circunstancias que concurren en este caso, se estima conveniente su publicación para general conocimiento de las partes interesadas.

Madrid, 17 de noviembre de 1978.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

Tabla salarial

	Pesetas
Titulado de grado superior	35.989
Titulado de grado medio	34.604